

REPUBLICA DE PANAMÁ

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No. JTIA 800 de 11 de febrero de 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES DE LOS INGENIEROS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE, DENTRO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, CON LA FINALIDAD DE OTORGARLES CERTIFICADOS DE IDONEIDAD, COMO UNA ESPECIALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de Derecho Público creada mediante la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes No. 53 (de 4 de febrero) de 1963 y No. 21 (de 20 de junio) de 2007.

Que de acuerdo a la precitada Ley, corresponde a la JTIA, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer las profesiones de ingenieros, arquitectos y las actividades de los técnicos afines, reglamentando las funciones correspondientes a títulos de dichas profesiones.

Que el desarrollo tecnológico, en el campo de la Ingeniería exige las reglamentaciones de especialidades correspondientes a títulos de dichas profesiones.

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de Ingeniería.

El Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REGLAMENTAR la profesión del INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE, como una especialización de la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER que el Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente es un profesional con amplios conocimientos en las Ciencias del Trabajo y del Medio Ambiente y posee las condiciones necesarias para la aplicación de la Ingeniería y las Ciencias Físico-Químicas en la prevención de accidentes y enfermedades; la contaminación y fomentar la sostenibilidad en la preservación de los recursos naturales,

ARTÍCULO 3. El Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, legalmente autorizado para ejercer el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

- a) Identificar, prevenir y controlar los factores de riesgos de accidentes y enfermedades; como de las afectaciones al medio ambiente.
- b) Recomendar formas de protección a los trabajadores y a la población nacional, a través de la identificación de peligros, inspección de instalaciones, adopción de elementos administrativos-operativos, a través de controles de ingeniería, administrativos o mediante equipos de protección personal.
- c) Crear un vínculo entre las Ciencias del Trabajo y la Tecnología necesario para la investigación científica interdisciplinaria en campo de la salud, la seguridad y el medio ambiente.
- d) Elaborar y velar por el cumplimiento de normas técnicas reglamentarias, generales y específicas, que garanticen actuaciones administrativas públicas y privadas, de manera articulada progresiva y armoniosa.
- e) Elaborar mecanismos de información, consulta y participación tripartita, gobierno, empleadores y trabajadores, para la formación y capacitación de todos en materia preventiva de riesgos en el trabajo y la protección del medio ambiente.
- f) Promover ante las autoridades educativas y de formación profesional, la integración de la prevención de los riesgos en el trabajo en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza.
- g) Realiza y/o coordina charlas-entrenamiento en las áreas de trabajo para alertar a los empleados y supervisores sobre condiciones peligrosas y medidas correctivas necesarias.
- h) Puede ordenar la detención temporal de trabajos en caso de peligro inminente de lesiones o daños sustanciales a equipos o propiedades a través de la supervisión y debe comunicar inmediatamente a la gerencia dicha acción, la actividad deficiente encontrada y las medidas de seguridad implementadas.
- i) Participa y coordina la investigación de accidentes, de condiciones o prácticas inseguras de trabajo, relaciona las tendencias mediante métodos estadísticos y hace recomendaciones para evitar reincidencias.
- j) Realiza inspecciones en equipos de izamientos, tales como teces, grúas, etc. Asimismo recomienda controles y asesora en operaciones donde se utilicen explosivos, o se efectúen actividades de buceo; siempre y cuando posea las competencias y calificaciones necesarias y que haya recibido entrenamiento sobre equipo de izamiento y manejo de

explosivos.

- k) Dirige, coordina y participa en la realización de estudios de impacto ambiental, auditorias ambientales, planes de manejo ambiental, y sistemas de gestión ambiental y producción más limpia.
- l) Describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.
- m) Organizar y dirigir empresas o departamentos de seguridad, salud y medio ambiente laboral.
- n) Desarrollar y emitir informes, peritajes y evaluaciones, concernientes al ejercicio de su profesión.
- o) Dar asesorías y consultorías a las instituciones y profesionales que así lo demanden.
- p) Profesar en los centros de enseñanza las materias propias del Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4. El Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente deberá contar con la cooperación de los profesionales de la Arquitectura y otras especializaciones de la Ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, reglamentos y resoluciones complementarias. PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Ernesto De León

Presidente del Pleno de la JTIA.

Ingeniero Numan Vásquez

Representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos y de la Industria.

Arq. Lizandro Castellon

Representante de la Universidad de Panamá

Ingeniero Augusto Arosemena

Representante del Colegio de los Ingenieros Civiles.

Ingeniero Jorge Chow.

Representante del Ministerio de Obras Públicas